

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3627 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	--	------------------------------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De **Lunes a Viernes** de 7.30 a 13 horas.

**Sábado:** de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. OSCAR H. COSTAS**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN**

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. JUAN ARMANDO MOLINA**

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
	" trimestral . . . . .	" 6.50
	" semestral . . . . .	" 12.70
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS**  $\frac{1}{4}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 19/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 3816 de Octubre 30 de 1950 — Liquidación a favor de la Revista "Aurora" una partida de Diez mil pesos . . . . .	4
Nº 3920 de Noviembre 2 de 1950 — Incorpora al Presupuesto una partida votada por ley 1229 . . . . .	4
" 3921 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Direc. del Reg. Civil . . . . .	4
" 3922 " " " " " — Liquidación una partida a favor de Jefatura de Policía . . . . .	4 al 5
" 3923 " " " " " — Liquidación una partida a favor de la Cía. Cinematográfica del Norte Argentino . . . . .	5
" 3924 " " " " " — (AM) Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 3474 . . . . .	5
" 3925 " " " " " — Autoriza a la Cárcel a comprar una partida de cabos para escobas . . . . .	5
" 3926 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a vender en subasta pública un automóvil . . . . .	5
" 3927 " " " " " — (AM) Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 3538 . . . . .	5
" 3928 " " " " " — (AM) Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 3506 . . . . .	5
" 3929 " " " " " — (AM) Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 3820 . . . . .	5 al 6
" 3930 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de un comerciante . . . . .	6
" 3931 " " " " " — Amplía una partida del Presupuesto de gastos de Secretaría General de la Gobernación . . . . .	6
" 3932 " " " " " — Adjudica a Tienda "La Mundial" la provisión de un uniforme . . . . .	6
" 3933 " " " " " — Promueve en ascenso a personal de policía de la capital y campaña y efectúa designaciones . . . . .	6 al 7
" 3934 " " " " " — Acepta renuncia presentada por una empleada de la Gobernación . . . . .	7
" 3935 " " " " " — Concede licencia sin goce de sueldo a un empleado de policía . . . . .	7
" 3936 " " " " " — Declara huésped oficial al Intendente de la Provincia de Antofagasta (Chile) . . . . .	7
" 3937 " " " " " — Nombra un funcionario para Fiscalía de Estado . . . . .	7
" 3938 " " " " " — Transfiere dos partidas del Presupuesto de J. de Policía . . . . .	7
" 3939 " " " " " — Aprueba resolución de J. de Policía suspendiendo a un funcionario . . . . .	7
" 3947 " " " " " — (AM) Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 3931 . . . . .	7
" 3948 " " " " " — Da por terminadas las funciones de una empleada del Reg. Civil y designa otra . . . . .	7
" 3949 " " " " " — Amplía decreto 2918 sobre compra de una bicicleta para el Boletín Oficial . . . . .	8
" 3950 " " " " " — Declara cesante al Encargado de Reg. Civil de Amblayo . . . . .	8
" 3951 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de Librería "El Colegio" . . . . .	8
" 3952 " " " " " — (AM) Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 3816 . . . . .	8
" 3953 " " " " " — Nombra una empleada para la Gobernación . . . . .	8
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 508 de Octubre 30 de 1950 — Aprueba resolución de J. de Policía suspendiendo a un agente de policía . . . . .	8 al 9
Nº 509 de Noviembre 3 de 1950 — Aprueba resolución de J. de Policía suspendiendo a un empleado de policía . . . . .	9
" 510 " " " " " — Encarga de la firma del despacho del Archivo y Biblioteca Histórica, al Auxiliar 5º de la misma . . . . .	9
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 3912 de Noviembre 2 de 1950 — Adjudica en venta una propiedad fiscal (Barrio Obrero) . . . . .	9
" 3913 " " " " " — Adjudica trabajos de pintura y reparación de techos en los locales de la H. Cámara de Diputados . . . . .	9

	PAGINAS
" 3914 " " " " — Dispone la expropiación de terrenos pertenecientes a D. Welindo Toledo, de acuerdo a la Ley 968 .....	9
" 3915 " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Direc. Gral. de Rentas y asciende y nombra a dos empleados .....	9 al 10
" 3916 " " " " — Aprueba proyecto para la construcción de un Mercado Tipo II en el Barrio Obrero .....	10
" 3917 " " " " — Otorga una prima del 25 % del valor total de lo invertido en la construcción de la Hostería de R. de Lerma, por cuenta particular .....	10
" 3918 " " " " — Autoriza a Adm. de Viabilidad a llamar a licitación para la construcción de obras camineras en Anta .....	10
" 3919 " " " " — Aprueba proyectos para construcción de tres escuelas primarias en Seclantás, Molinos y San Carlos .....	10 al 11

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 6529 — De doña Paula González .....	11
Nº 6523 — De don Segundo Ibarra y otro .....	11
Nº 6521 — De doña Elvira García de Castro Madrid .....	11
Nº 6515 — De doña María Encarnación Serrano de Martínez .....	11
Nº 6511 — De don Juan Marteatena .....	11
Nº 6509 — De doña Laura Peretti de Anzoátegui .....	11
Nº 6507 — De don Antonio Roque Urquiza .....	11
Nº 6500 — De doña Fani Fernández Cornejo o etc. ....	11
Nº 6498 — De don Julio Alejandro Yáñez .....	11
Nº 6497 — De don Honorio Orellana .....	11
Nº 6494 — De don Manuel Mosca .....	11
Nº 6488 — De doña Ursula Medina de Peperna o Pepelnak .....	11
Nº 6487 — De don Benancio López y otros .....	11
Nº 6474 — De doña Bernardina Guitián de Escalante .....	11
Nº 6472 — De don Emilio Inocencio Calo .....	11
Nº 6471 — De don Saturnino Antonio Camp .....	12
Nº 6470 — De don Calixto Cata Carrizo .....	12
Nº 6466 — De don José Borges .....	12
Nº 6464 — De doña Ramona Rosales de Ferreyra .....	12
Nº 6458 — De don Carlos Host o etc. ....	12
Nº 6456 — De doña Candelaria Martínez de Castaño, .....	12
Nº 6450 — De Doña María Mendieta de Roldán .....	12
Nº 6448 — De don Esteban Tognini, .....	12
Nº 6446 — De don Raicel Martínez Gimenez, .....	12
Nº 6442 — De doña Juana Fabian de Herrera, .....	12
Nº 6441 — De doña Angela Marinero de Corona, .....	12
Nº 6437 — De don Tomás Rufino o etc. y otro, .....	12
Nº 6434 — De don Juan Francisco Ruejas, .....	12
Nº 6428 — De don Victoriano Cruz, .....	12
Nº 6425 — De doña Ramona Aguilar de Nieva, .....	12
Nº 6422 — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas, .....	12
Nº 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez, .....	12
Nº 6420 — De don Andrés Velázquez, .....	12
Nº 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo, .....	12
Nº 6412 — De doña Sofía Mercedes López, .....	12
Nº 6407 — De don Tomás Cruz Abán, .....	12 al 13

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 6522 — Deducida por doña Francisca Brígida Bulacio de Soria .....	13
Nº 6512 — Deducida por Santos Mauricio Roldán .....	13
Nº 6482 — Deducido por Juana Rosa Zombrano de Moschetti, .....	13
Nº 6481 — Deducido por Alcides Yala, .....	13
Nº 6480 — Deducido por Gil Paz, .....	13
Nº 6444 — Deducida por Baltazar Rivero, .....	13
Nº 6443 — Deducida por Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, .....	13
Nº 6433 — Deducida por don José Manuel Mena Camacho, .....	13
Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes, .....	13

**REMATES JUDICIALES**

Nº 6524 — Por Martín Leguizamón, juicio "Strachan, Yáñez y Cia. vs. L. Witte" .....	13
Nº 6503 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo F. Moschetti y Cia. vs. José Aramayo" .....	13
Nº 6502 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán" .....	13 al 14

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 6513 — Solicitada por Francisco Di Pauli y María Luisa Ramírez de Di Pauli .....	14
---	----

**REHABILITACION COMERCIAL**

Nº 6528 — Solicitada por José Ubergó .....	14
--	----

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 6516 — De la razón social "Isasmendi S.R.L." ..... 14 al 15

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:**

Nº 6520 — De la "Farmacia del Pueblo", situada en Metán ..... 15

**PAGO DE DIVIDENDOS:**

Nº 6510 — A los Señores Accionistas de "La Regional Compañía Argentina de Seguros" ..... 15

**ADMINISTRATIVAS:**

- Nº 6533 — Reconocimiento derechos uso agua solicitado por Nicolás Zoricic ..... 15
- Nº 6532 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Patrón Costas y otros ..... 15
- Nº 6526 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Isaías Navarrette ..... 15
- Nº 6525 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gabriel Simón ..... 15
- Nº 6519 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Pérez Cano ..... 15
- Nº 6505 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa ..... 15
- Nº 6504 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa ..... 15
- Nº 6499 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Lucía Ovejero de Cánepa ..... 16
- Nº 6493 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Arturo López ..... 15
- Nº 6479 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. César Pereyra Rozas ..... 15
- Nº 6476 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Giménez ..... 16
- Nº 6473 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. la Standard Oil Company ..... 16

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 16

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 16

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 16

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto Nº 3816-G.**

Salta, Octubre 30 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago Nº 319.

Expediente Nº 2743/50.

Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita liquidación a favor de la Revista "Aurora" de la suma de \$ 10.000, por publicaciones efectuadas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la REVISTA "AURO-RA", la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la LEY de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

**Decreto Nº 3920-G.**

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Anexo A — Orden de Pago Nº 324.

Expediente Nº 7388/50.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Diputados solicita liquidación de la suma de \$ 1.500, destinada por ley Nº 1229 del 19 de setiembre ppdo., para la adquisición de

una placa de bronce a ser colocada en la histórica Posta de Yatasto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Incorpórase, por Contaduría General, la Ley Nº 1229 de fecha 19 de setiembre ppdo., al Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la H. CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500), por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Ley 1229 del 19 de setiembre de 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 3921-G.**

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago Nº 325.

Expediente Nº 6783/50.

Visto este expediente en el que el Comisario de Policía de Joaquín V. González (Anta), ex-Encargado Interino de la Oficina de Registro Civil de la localidad citada, don Luis Teragni, solicita reintegro de la suma de \$ 79.20 por gastos que efectuara en artículos de escritorio y franqueo, mientras estuvo a cargo de la mencionada Oficina; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 14.90 a favor de la DIRECCION GENE-

RAL DE REGISTRO CIVIL, a fin de que la misma haga efectivo, parte del reintegro solicitado por don Luis Teragni por gastos que efectuara en artículos de escritorio y franqueo mientras estuvo a cargo de la Oficina de Registro Civil de Joaquín V. González (Anta); debiéndose liquidar dicho importe por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo G, Inciso UNICO, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 3922-G.**

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 326.

Expediente Nº 8538/50.

Visto el decreto Nº 3477 de fecha 28 de setiembre ppdo. por el que se dispone transferencia de partida correspondiente al Anexo C, Inciso I, y se liquida a favor de Jefatura de Policía, la suma de \$ 1.000, a fin de abonar con dicho importe a doña Felicidad Díaz de Gutiérrez por la venta de su propiedad en la localidad de Molinos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el art. 2º del decreto Nº 3477 del 28 de setiembre ppdo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000), a los fines enunciados anteriormente y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos

Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3923-G.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 327,  
Expediente N° 7496/50.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas al pago de la sala del Cine Teatro Victoria, con motivo de la realización de una demostración ofrecida el día 12 de octubre del corriente año a los tiradores concurrentes a la XIV Semana Nacional de Tiro; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPANIA CINEMATOGRAFICA DEL NORTE ARGENTINO, S. A., la suma de PESOS MIL (\$ 1.000 m/n.), por el concepto precedentemente enunciado y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 "Adhesiones", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3924-G.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 2098/50.

Visto el decreto N° 3474, de fecha 28 de setiembre ppdo., por el que se adjudica a la Cárcel Penitenciaria la provisión de dos taburetes de madera, con asiento de cuero, con destino a División de Personal, al precio total de \$ 244.—

Por ello y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3474, de fecha 28 de setiembre, ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3925-G.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 7468/50.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para comprar directamente, cabos para escobas; y atento lo informado por Contaduría General, y encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del art. 50 inc. h) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir por compra directa 10.000 cabos para escobas, de la firma Miguel Esper, por la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor, y ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de la Repartición con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° B.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3926-G.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 6192/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para vender un automóvil Ford modelo 1937, motor 18 F 4090730, de propiedad de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a proceder a la venta en subasta pública, del automóvil de su propiedad, marca Ford modelo 1937, motor 18 F 4090730, con una base de Tres mil pesos m/n. (\$ 3.000).

Art. 2° — Jefatura de Policía solicitará de la Excma. Corte de Justicia la designación de un Martillero; debiendo el mismo efectuar la operación en un todo de acuerdo a las normas impartidas en la Ley 1127/49 y percibir la comisión que la misma fija. La venta deberá ser abonada al contado y el adquirente abonará además la comisión al Martillero.

Art. 3° — El importe de la venta autorizada por el art. 1° deberá ingresar a Tesorería General de la Provincia con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1950 —Eventuales y recursos varios".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3927-G.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 2424/50.

Visto el decreto N° 3538, de fecha 5 del mes

en curso por el que se liquida a favor del señor Nicolás Vico Gimena, Representante del Centro Universitario Salteño de Rosario, la suma de \$ 1.000.— a fin de poder sufragar los gastos que ocasionara el traslado de una delegación de estudiantes de la Universidad Nacional del Litoral, con motivo de las Festividades del Señor del Milagro; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3538, de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3928-G.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 7390/50.

Visto el decreto N° 3506, de fecha 30 de setiembre del año en curso, por el que se liquida a favor del Colegio Salesiano "Angel Zerbini" la suma de \$ 3.278.— correspondiente a las planillas presentadas por dicho Estable-

cimiento en concepto de becas adjudicadas a alumnos que concurrieron a ese Colegio durante el año 1949; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3506, de fecha 30 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3929-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 2786/50.

Visto el decreto N° 3820, de fecha 30 de octubre en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Revista Selecciones Argentinas, la suma de \$ 3.500, en concepto de publicaciones efectuadas; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3820, de fecha 30 de octubre en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armandó Molina

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3930-G.**

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 328.

Expediente N° 6647/50.

Visto este expediente en el que el señor Francisco Genóvese presenta facturas por la suma de \$ 285.50, en concepto de provisión de café con destino a Jefatura de Policía suministrado durante los meses que se detallan en las mismas; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/N. (285.50 m/n.), a favor del señor FRANCISCO GENOVESE, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del señor FRANCISCO GENOVESE, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 285.50 m/n.), por el concepto indicado arriba; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3931-G.**

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 7610/50.

Visto el expediente de numeración y año arriba citado en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de la Orden de Pago Anual N° 1, del Anexo "B"; y considerando que la citada ampliación debe estar supeditada a las necesidades más imprescindibles y no obstante lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 24.000.—), la

Orden de Pago Anual N° 1 del Anexo "B", Inciso 1, Item 1, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3932-G.**

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 2320/50.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita la provisión de un uniforme con destino al chófer que presta servicios en la misma, don Luis Gutiérrez; y atento lo informado por la Dirección General de Suministros,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase, a la firma LA MUNICIPAL, la provisión de un uniforme con destino al chófer que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación, don Luis Gutiérrez, al precio total de TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 310.— m/n.), y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3933-G.**

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 7662/50.

Visto la nota N° 2960, de fecha 26 de octubre ppdo., y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Escribiente de 1ra. categoría (Auxiliar 3º) de la Comisaría Primera, al actual Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la misma, don CESAR MARTINEZ, en reemplazo de don Juan Gerardo Valé, que fuera declarado cesante.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Escribiente de 1ra. categoría (Auxiliar 3º) de la Comisaría Segunda, en reemplazo de don Fabián Gómez que fuera trasladado al actual Oficial Meritorio de 2º categoría Auxiliar 6º) de la División de Investigaciones, don ALBERTO ACOSTA.

Art. 3º — Nómbrase en carácter de ascenso

Sub-Comisario de Policía de 2º categoría de la Comisaría de El Tabacal (San Martín) Auxiliar 1º, en reemplazo de don Mario Montoya que renunció, al agente plaza N° 425 de la División de Investigaciones, don CELSO BARROSO (Clase 1909 — Matrícula 3934243).

Art. 4º — Nómbrase en carácter de ascenso Sub-Comisario de Policía de 2º categoría (Auxiliar 1º) de la Comisaría de Rosario de Lerma, en reemplazo de don Eduardo Davids, que falleció, al Oficial Escribiente de 1º categoría (Auxiliar 3º) de la Comisaría Tercera, don JORGE A. VOIG.

Art. 5º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 1º categoría de la Sección Segunda —Auxiliar 5º— al actual Agente plaza N° 419 de la División de Investigaciones, don HORACIO GARRAMENDI (Clase 1928 — Matr. 5978259), en reemplazo de don Alberto Acosta, que renunció.

Art. 6º — Trasládase con el mismo cargo a la Sub-Comisaría de Policía de La Peña (Capital) como titular de la misma, al actual Sub-Comisario de 2º categoría (Auxiliar 1º) de Ojo de Agua (Cafayate) —Resguardo Policial— don SERGIO EUSEBIO LUNA, en reemplazo de don Juan Ruiz Huidobro, que fuera trasladado.

Art. 7º — Nómbrase Auxiliar 7º (Operador Sub-Cabecera) de la Red Radioeléctrica Policial, al señor EMILIO CARDOZO (Clase 1928, Matr. 7213956) en reemplazo de don Victor Donat, que fuera ascendido.

Art. 8º — Nómbrase Auxiliar 7º (Operador Secundario) de la Red Radioeléctrica Policial al señor EULOGIO RIVERO (Clase 1927 — Matr. 3911615) para cubrir una plaza que se encuentra vacante.

Art. 9º — Nómbrase en carácter de reintegro, Sub-Comisario de Policía de 2º categoría (Auxiliar 1º) de Pocitos (San Martín), al señor JOSE NICOLAS POLAZZOLO (Clase 1914 — Matr. 3405570) en reemplazo de don Francisco Gallardo, que fuera declarado cesante.

Art. 10º — Nómbrase en carácter de reintegro, Comisario de Policía de 2º categoría (Auxiliar Mayor) de Aguaray (San Martín) al señor JOSE ABDÓ (Clase 1919 — Matr. N° 3950859) en reemplazo de don Alberto Martínez, que pasó a otro destino.

Art. 11º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2º categoría —Auxiliar 1º— de El Moronillo (R. de la Frontera), al señor CECILIO SORIA (Clase 1886 — Matr. 3658241) en reemplazo de Juan Luis Borrios, que renunció.

Art. 12º — Nómbrase Oficial Escribiente de 2º categoría —Auxiliar 4º— de la División Judicial de Jefatura de Policía, al señor RICARDO TOMAS IBAZETA (Clase 1880 — Matr. N° 3938670), en reemplazo de don Félix A. Castro, que pasa a otro destino.

Art. 13º — Nómbrase en carácter de reintegro Sub-Comisario de Policía de 3º categoría de Tandil (R. de la Frontera), al señor GUILLERMO PROSPERO GIMENEZ (Clase 1910 — Matr. 3891999) para cubrir una de las plazas creadas por Ley N° 1250.

Art. 14º — Déjase establecido que los nombramientos, ascensos y traslados dispuestos

en el presente decreto lo son con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3934-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 1º (Secretaria Privada del Excmo. señor Gobernador), señorita CARMEN ANGELICA COSTAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3935-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 7650/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, presentada por el Auxiliar 7º de la División Administrativa de Policía, don Inocencio Troncoso; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al día 20 de octubre del año en curso, al Auxiliar 7º de la División Administrativa de Jefatura de Policía, don INOCENCIO TRONCOSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3936-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Encontrándose en esta Ciudad, el señor Intendente de la Provincia de Antofagasta (Chile), don Manuel del Pino Saldias,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase huésped oficial, mientras dure su permanencia en esta Ciudad, al señor Intendente de la Provincia de Antofagasta (Chile), don MANUEL DEL PINO SALDIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**OSCAR H. COSTAS**  
**Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3937-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Oficial 2º (Procurador) de Fiscalía de Estado, al doctor AGUSTIN EDUARDO PEREZ (Matrícula 4022146).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3938-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 7430/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transiérese de la Partida Parcial 0, la suma de SEIS MIL PESOS M|N. (\$ 6.000) para reforzar el crédito del Parcial 14, ambas del Anexo C, Inciso VIII, OTROS GASTOS Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Transiérese de la Partida Parcial 12, la suma de DIEZ MIL PESOS M|N. (\$ 10.000) para reforzar el crédito del Parcial 22, ambas del Anexo C, Inciso VIII, OTROS GASTOS Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 2 queda ampliada en la suma de DIEZ MIL PESOS M|N. (\$ 10.000.—) en virtud de las transferencias dispuestas en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3939-G.

Salta, Noviembre 3 de 1950.

Expediente N° 7659/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 27 de octubre ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de octubre ppdo., por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de Policía de 1º categoría de Orán, don ELISEO BARBERA, por negligencia absoluta demostrada en sus funciones y falta de contralor con respecto a la atención de la dependencia a su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3947-G.

Salta, Noviembre 4 de 1950.

Expediente N° 7610/50.

Visto el decreto N° 3931, de fecha 3 de noviembre en curso, por el que se amplía en la suma de \$ 24.000.—, la Orden de Pago Anual N° 1; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3931, de fecha 3 de noviembre en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reofrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3948-G.

Salta, Noviembre 4 de 1950.

Expediente N° 7625/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 26 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de doña ALBINA DIAZ DE AYBAR, como personal transitorio a destajo de la Dirección General de Registro Civil, por falta de idoneidad; y nómbrase en su reemplazo a la señorita ALICIA SARAVIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3949-G.**

Salta, Noviembre 4 de 1950.  
Expediente N° 1971/50.

Visto el decreto N° 2918, de fecha 18 de agosto ppdo., por el que se adjudica a la firma Francisco Moschetti y Cia. la provisión de una bicicleta con destino al Boletín Oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Ampliase el artículo 1° del decreto N° 2918, de fecha 18 de agosto ppdo., dejando establecido que se adjudica a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la provisión de una bicicleta y de un candado al precio de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$ 950.— m/n.) en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto de fojas 4 y 13 que corren agregadas a estos obrados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3950-G.**

Salta, Noviembre 4 de 1950.  
Expediente N° 7671/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 31 de octubre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase cesante al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Amblayo (San Carlos), don CAMILO LIQUITAY; y nómbrase, en su reemplazo, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar; hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3951-G.**

Salta, Noviembre 4 de 1950.  
Expediente N° 2623/50.

Visto el presente expediente en el que Librería "El Colegio" presenta factura por un importe total de \$ 679.—, en concepto de provisión de artículos de escritorios a la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 679.— m/n.), a favor de LIBRERÍA "EL COLEGIO" por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio

vencido y ya cerrado, habiendo caído, en consecuencia, bajo la sanción del artículo 63 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3952-G.**

Salta, noviembre 4 de 1950.  
Expediente N° 2743/50.

Visto el decreto N° 3816, de fecha 30 de octubre ppdo., por el que se liquida a favor de la Revista "Aurora", la suma de \$ 10.000.— por publicaciones efectuadas; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3816, de fecha 30 de octubre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3953-G.**

Salta, noviembre 4 de 1950.  
Visto la vacancia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase a la señorita LIDIA MARCHEÑA, Auxiliar 1° (Secretaría Privada del Excmo. Señor Gobernador).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**

**Resolución N° 508-G.**

Salta, octubre 30 de 1950.  
Expediente N° 7614/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 24 del mes en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.**  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 24 del corriente mes, por la que se aplica ocho días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente de la Comisaría —Sección Tercera— Plaza N° 248, Don PEDRO TACACHO.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Resolución N° 509-G.**

Salta, noviembre 3 de 1950.  
Expediente N° 7548/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 13 de octubre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.**  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 13 de octubre del año en curso por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco (5) días al Auxiliar 5° de la Oficina Cartográfica — División Administrativa, don JULIO CESAR BARRIONUEVO, por el motivo expresado en la precitada Resolución.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**OSCAR M. A. ALEMAN**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Resolución N° 510-G.**

Salta, noviembre 3 de 1950.  
Expediente N° 2923/50.

Visto lo dispuesto por resolución número 507, de fecha 27 de octubre ppdo.; y atento lo solicitado a fs. 1,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.**  
**Interino**

**RESUELVE:**

1° — Encargar interinamente de la firma del despacho del Archivo y Biblioteca Históricas, al Auxiliar 5°, de la misma, don MIGUEL ANTEL SALOM, mientras dura la licencia del Director.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Decreto N° 3912-E.**

Salta, noviembre 2 de 1950.  
Expediente N° 15634-1949.

Visto este expediente por el que el señor Juan Carlos Palacios, locatario de una pro-

propiedad fiscal ubicada en el lote N° 9 del Barrio Obrero, calle Rivadavia N° 1556 de esta Ciudad, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se contemple la posibilidad de que se le adjudique en venta la citada propiedad, teniendo en cuenta únicamente el valor del terreno dado que según informe de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, su estado de conservación a la fecha le resta todo valor a dicha edificación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 5503 del 18 de diciembre de 1944 se adjudicó al señor Juan Carlos Palacios la casa barata de referencia;

Que según escritura N° 13 del 26 de enero de 1945 pasada ante el Escribano de Gobierno don Heracio B. Figueroa, el señor Palacios empezó a usufructuar del inmueble locado desde esa fecha, sometiéndose a las disposiciones de la Ley N° 582;

Que por decreto N° 11.560 del 23 de setiembre de 1948, el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Presupuesto en vigor, dió facilidades a sus locatarios para la adquisición en propiedad de las casas de referencia;

Que el locatario, señor Palacios, de conformidad a las facilidades dadas por decreto N° 11.560/48 suscribió el boleto de compra-venta que corre agregado a fs. 4 para la adquisición del inmueble locado, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, es decir, mediante un préstamo ordinario del importe total determinado como precio del mismo;

Que en oportunidad de la tasación de la casa barata en cuestión, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo constató que la misma se encontraba en mal estado y en condiciones de ser demolida, circunstancia por la que el Banco Hipotecario Nacional no aceptó realizar la operación de préstamos aludida;

Que por ello el recurrente formuló su propuesta de fs. 8 en mérito de que el citado inmueble carece de valor, por lo que se hace procedente acceder a lo solicitado;

Que a tal efecto cabe tener en cuenta lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a fs. 11, por el que se asignó al terreno de referencia un valor de \$ 2.397.12, suma de la que deduciendo \$ 1.500 abonado a la fecha por el señor Palacios en concepto de alquiler, restaría un saldo de \$ 897.12 m/n.;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Declárase sin valor alguno la edificación existente en el lote N° 9 del Barrio Obrero, calle Rivadavia N° 1556 de esta Ciudad, inmueble del que actualmente es locatario el señor JUAN CARLOS PALACIOS, según testimonio de la Escritura N° 13 — contrato de locación — (Ley N° 582 de Casas Baratas).

Art. 2° — Dispónese la adjudicación en venta a favor del señor Juan Carlos Palacios, del terreno ya referenciado en el artículo que antecede, al precio de \$ 2.397.12 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON

DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del que se deducirán las sumas abonadas por el causante en concepto de alquileres, las que ascienden a \$ 1.500. — (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

Art. 3° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 3913-E.**

Salta, noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 2373-A-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del Poder Ejecutivo las propuestas presentadas por los señores Mariano Gutiérrez y Guillermo Federay, para la ejecución de los trabajos de pintura y reparación de techos en los locales de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, y solicita la adjudicación de los mismos al señor Guillermo Federay, por resultar más conveniente; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase al señor GUILLERMO FEDERAY, la ejecución de los trabajos de pintura y reparación de techos en los locales de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, en la suma total de \$ 13.079.37 (TRECE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100 M/N.); debiendo el contratista ejecutar los mismos en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dichos trabajos se reciben a satisfacción.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO V— PRINCIPAL 2— Refecciones y ampliaciones en edificios fiscales — PARCIAL c)— PARTIDA 5— Locales dejados por Dirección de Minas para Cámara de Diputados— Capital— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 3914-E.**

Salta, noviembre 2 de 1950.

Orden de Pago N° 350.

Expediente N° 3509-I-1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva la documentación confeccionada por la misma para la expropiación de los terrenos donde habrá de emplazarse el balneario municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines indicados manifiesta que ha delimitado el terreno en cuestión previa las operaciones de mensura y amojonamiento que constan en el plano agregado a estas actuaciones;

Que los terrenos de referencia cuyo detalle se consigna en la nota de fs. 1/2 del expediente del rubro tiene una valuación fiscal de \$ 7.200 m/n.;

Que dicha propiedad no ha sido aún expropiada y no obstante el precepto constitucional que dice: "La expropiación por causas de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada", el Poder Ejecutivo puede resolver esa cuestión mediante decreto, toda vez que la Ley N° 968 en su artículo 6° faculta al mismo para expropiar de acuerdo a la Ley general de la materia, todo inmueble donde fuere necesario emplazar una obra pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Dispónese la expropiación declarándola comprendida en las disposiciones de la Ley 968, de los terrenos que forman parte de la finca "Enriqueita" o "Rancagua" de propiedad del señor Wblindo Toledo, con título registrado en el libro 14, folio 375, asiento 1— de la Capital, correspondiente al catastro N° 4993, cuya superficie total alcanza a 4 hectáreas, 9.516.21 metros cuadrados, superficie que se discrimina en dos partes: superficie comprendida entre el camino a Santa Elena y barranca del río, 28,036,42 mts.2; y superficie entre barranca y río propiamente dicho, 21.479,79 mts.2.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 7.200. — (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la valuación fiscal de los terrenos cuya expropiación se dispone por el artículo que antecede, el que será depositado en consignación en el inicio de expropiación respectivo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I— Inciso III— Obras Municipales— Principal 1— Parcial a) Partida 1 del Plan de Obras Públicas año 1950.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

**Decreto N° 3915-E.**

Salta, noviembre 2 de 1950.

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Guerrero, al cargo de Auxiliar 3° de Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 3° de Dirección General de Rentas, a

la actual Auxiliar 6° de dicha Repartición, señorita ELIZABETH HANNECKE.

Art. 3° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y en reemplazo de la señorita Hannecke, que se asciende, a la señorita MERCEDES ESTELA URIARTE, M. I. 9.469.827, Clase 1925.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3916-E.

Salta, noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 3661-A-1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del Poder Ejecutivo proyecto y presupuesto para la construcción del Mercado Municipal Tipo II a emplazarse en el Barrio Obrero de esta Ciudad, el que asciende a la suma de \$ 194.763.64 m/n., incluido el 7 % para imprevistos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el proyecto completo para la construcción de un mercado tipo II a emplazarse en el Barrio Obrero de esta Ciudad, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, el que, incluido el 7 % para imprevistos, se eleva a la suma total de \$ 194.763.64 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procedase de inmediato a llamar a licitación pública para la ejecución de la obra, cuyo presupuesto se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 80.000.— al Inciso I, ANEXO I, Principal 1, Parcial a, Edificios Públicos Partida 18, Obra Mercado tipo II— en la Capital y el resto o sea la suma de \$ 114.763.64, se atenderá con fondos del presupuesto a regir en el año 1951.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3917-E.

Salta, noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 3396-D-1950.

Visto la información producida por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia por la que declara que la hostería construida en Rosario de Lerma por las señoras María Guach de Durand, Carmen Cárdenas de Durand, Alicia Alzola de Durand, Ame-

lia Durand y Margarita Durand, cumple todas las condiciones y necesidades normales de un edificio de este tipo, acusando en la construcción de la misma el empleo de materiales nobles y buena mano de obra motivo por el cual la citada Repartición le presta su total conformidad; visto igualmente los informes producidos por la Dirección General de Rentas y Contaduría General en lo que se refiere a las disposiciones de la Ley N° 1092 de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Poder Ejecutivo fomentar la iniciativa privada que como en este caso tiende a alianzar el concepto de fomento al turismo que inspira la Ley 1092, con exclusión por separado de la facultad que la misma ley otorga para declarar zonas donde deben ubicarse este tipo de construcciones fuera del radio urbano de la Capital, facultad ésta discernida al Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase incluida a la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, en las disposiciones del artículo 2° de la Ley N° 1092.

Art. 2° — Otórgase a las señoras María Guach de Durand, Carmen Cárdenas de Durand, Alicia Alzola de Durand, Amelia Durand y Margarita Durand, una prima equivalente al 25 % del valor de la construcción de la hostería, sobre un valor de inversión de \$ 253.913.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — El importe que se otorga en concepto de prima se hará efectivo una vez que la Dirección Provincial de Turismo informe sobre la iniciación de las actividades de explotación del citado establecimiento.

Art. 4° — El presente gasto será imputado al artículo 5° de la Ley 1092, importe este que se tomará de Rentas Generales.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3918-E.

Salta, noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 3796-A-950.

Visto la presentación de la Administración de Vialidad de Salta formulada en expediente N° 3796-A— de fecha 28 de octubre de 1950, en la que comunica que la Administración Nacional de Vialidad, administradora de los recursos provenientes de las leyes Nros. 11.658 y 12.625, recursos éstos destinados a cubrir la construcción de caminos provinciales en el régimen denominado de coparticipación general, a las que se encuentra adherida la Provincia de Salta; atento a que el citado organismo por intermedio de su división de coparticipación federal ha comunicado que no se autoriza obras camineras que superen los \$ 45.000.— por kilómetros de avance, significando tal medida la impracticabilidad de las

obras ya estudiadas, proyectadas y en condiciones de ser licitadas; y

CONSIDERANDO:

Que las obras que se encuentran en esas condiciones son dos caminos viales que dan salida a importantes zonas extractivas de la Provincia;

Que la obra de gobierno no puede suspenderse por índices estáticos que impone el régimen de la Ley nacional por intermedio del citado organismo;

Que por sobre la consideración de aspectos esencialmente pecuniarios está el interés público que como en este caso se pone de manifiesto frente a la necesidad de mejorar la red caminera vial de la Provincia;

Que el abundamiento de consideraciones de carácter general y particular, son de tal magnitud e importancia que relevan a este Gobierno de la obligación de formularlas y obliga a encarar soluciones inmediatas en beneficio del interés público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a ADMINISTRACION DE VIALIDAD a llamar a licitación pública para la construcción de las siguientes obras:

Río del Valle a Estación Mollinedo, con un presupuesto oficial de \$ 1.079.457.82, de un recorrido de 18 kilómetros aproximadamente:

De Estación Mollinedo a Vizcacheral, con un presupuesto oficial de \$ 1.170.216.23, con un recorrido de 17 kilómetros aproximadamente.

Art. 2° — El pago de las obras cuya licitación se autoriza serán cubiertas con los inórcos que autoriza la división de coparticipación federal hasta un monto de \$ 45.000.— (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.), por kilómetro de desarrollo y la diferencia será atendida con los fondos de construcción de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3919 -E.

Salta, 2 de noviembre de 1950.

Expedientes Nros. 3691-A-50 — 2826-A-1950 y 3825[A]1950.

Visto estos expedientes por los que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del Poder Ejecutivo proyectos y presupuesto para la construcción de las escuelas primarias en las localidades de Seclantás, Molinos y San Carlos, los que ascienden a la suma de \$ 688.997.84 m/n.; \$ 747.950.62 m/n. y \$ 751.617.90 m/n., respectivamente, en las que se ha incluido el 5 y 7 % en concepto de imprevistos e inspección;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los proyectos completos para la construcción de las escuelas pri-

marias en las localidades de Seclantás, Molinos y San Carlos, confeccionados por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, los que incluído el 5 y 7 % para gastos de imprevistos e inspección, ascienden a las sumas de \$ 688.997.84 m/n. (SESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.); \$ 747.950.62 m/n. (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.) y \$ 751.617.90 m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), respectivamente.

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procédase de inmediato y en un todo de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras cuyos presupuestos se aprueban por el artículo que antecede, quien además tomará los recaudos pertinentes a fin de que los interesados puedan hacer sus ofertas por la totalidad, por grupos o por cada una de las obras de que se trata.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 300.000 m/n., al ANEXO I— Inciso I— Principal 2) —Trabajos Públicos a iniciar en 1950— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias — Partida 4— En Seclantás;

\$ 300.000 m/n., al ANEXO I— Inciso I— Principal 2) —Trabajos Públicos a iniciar en 1950— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias — Partida 6— En Molinos; y

\$ 300.000 m/n., al ANEXO I— Inciso I— Principal 2) —Trabajos Públicos a iniciar en 1950— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias — Partida 3 — En San Carlos, todas de la Ley de Presupuesto en vigor, y el resto, hasta completar el monto total de dichas obras, o sea la suma de \$ 1.288.566.36 m/n. (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVO M/N.), se atenderá con fondos del Presupuesto a regir en el año 1951.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6529. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo juzgado Civil 4º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA GONZALEZ. Salta, 6 de noviembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|50.

Nº 6523. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Arias Almagro, llama y emplaza a todos los que se con-

sideren con derechos a los bienes de D. Segundo Ibarra y D. Carlos Eduardo Ibarra, cuyos juicios sucesorios se han declarado abiertos. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 3 de Noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario e) 6|11 al 11|12|50.

Nº 6521. — SUCESORIO. — El señor Juez de primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, interino, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de ELVIRA GARCIA DE CASTRO MADRID. — Salta, 3 de Noviembre de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 11|12|50.

Nº 6515. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez Civil Interino Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ENCARNACION SERRANO DE MARTINEZ. — Salta, noviembre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3|11 al 7|12|50

Nº 6511. — EDICTO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, en la SUMISION DE DON JUAN MARTEARENA, bajo el recibimiento de ley. — Salta 28 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 3|10 al 5|12|50.

Nº 6503. — EDICTO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Laura Peretti de Anzoátegui, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 30|10 al 4|12|50

Nº 6507. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE URQUIZA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. Salta, Octubre 25 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30|10 al 4|12|50

Nº 6500. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez interino de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Fani Fernández Cornejo o Fani o Fanny Cornejo Isasmendi, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 27 de octubre de 1950, Año del Libertador Ge-

neral San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 28|10 al 4|12|50

Nº 6498. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. JULIO ALEJANDRO YANEZ. — Salta, Octubre 26 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|50.

Nº 6497. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. HONORIO ORELLANA. — Salta, Octubre 26 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|50.

Nº 6494. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mosca, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto por auto de 19 del corriente. — Salta, 24 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín). JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|50.

Nº 6488. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MEDINA DE PEPERNA o PEPELNAK. — Salta, octubre 21 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6487. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio López, María Julia Palavecino de López y Witerman López, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6474. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Bernardina Gutian de Escalante. — Salta, Septiembre 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 21|10 al 25|11|50.

Nº 6472. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Inocencio Caló. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21|10 al 25|11|50.

Nº 6471. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de SATURNINO ANTONIO CAMP. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6470. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CALIXTO CATA CARRIZO. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/50.

Nº 6466 — SUCESORIO: — El Señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Borges, por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6464 — EDICTO: — Victoriano Sarmiento, Juez Paz Propietario de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosales de Pereyra. — Embarcación, Octubre 14 de 1950.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz  
e) 20/10 al 24/11/50.

Nº 6458 — SUCESORIO — El Juez Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HOSTO o CARLOS FEDERICO HOSTO. — Salta, 4 de agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

Año del Libertador General San Martín  
e) 16/10 al 20/11/50.

Nº 6456. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Candelaria Martínez de Castaño. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 20/11/50.

**EDICTO SUCESORIO:**

Nº 6450 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Notificación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MENDEIETA DE ROLDAN, por edictos que se publicarán, en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Octubre 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario  
e) 14/10 al 20/11/50

Nº 6448 — SUCESORIO: — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta, 7 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6446 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6442 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6441 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Arana, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6437. — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6434. — SUCESORIO. — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruelas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6428. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6425 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6422. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421 — SUCESORIO. — El Señor Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutiérrez, por treinta días. —

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. —

Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.  
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 4/10 al 11/11/50.

Nº 6420 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO Escribano Secretario  
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6419 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.  
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Soña Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario  
e) 4/10 al 9/11/50.

Nº 6407 — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento, Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2

de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
e) 3|10 al 9|11|50.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6522. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita treinta días interesados posesión treintañal deducida por Francisca Brigida Bulacios de Soría, sobre inmueble "Tunalito", ubicado en el Ceibal, departamento La Candelaria, con extensión comprendida dentro límites siguientes: Este, camino vecinal; Oeste, Juana Arrieta de Pelirán; Sud, Carmen Soría de Lamas; Norte, río E. Ceibal. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 6|11 al 11|12|50.

Nº 6512. — POSESION TREINTAÑAL. — Ernesto Michel, Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza treinta días interesados posesión treintañal deducida por Santos Mauricio Roldán, sobre inmueble situado ciudad Orán, mide 124,28 mts. por 45 metros limitados: Norte, calle López y Planes; Sud, Rafael Rebollo; Oeste, calle Mariano Moreno y Oeste, calle Bernardino Rivadavia. — Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, octubre 25 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.  
e) 2|11 al 6|12|50

Nº 6482 — POSESORIO: — Doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la calle Presidente Sarmiento entre las de Coronel Torino y del Molino, con la superficie que resulte tener dentro de los límites: Norte con propiedad de Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Sud calle Presidente Sarmiento, Este con propiedad de M. C. de Peralta y Oeste con propiedad de Saravia Hnos. — Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel. — Salta, Octubre 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 24|10|50 al 28|11|50

Nº 6481 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Angel Maria Figueroa en representación de don Alcides Yala solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en la calle Vicente Santos, hoy Vicario Toscano del Pueblo de Cafayate, con una extensión de 12 mts. cuadrados de frente sobre la calle Coronel Santos por 45 mts. de fondo, de N. a S. limitando al N. con propiedad de Salomé Marcial; al Sud, con la calle Coronel Santos; al Este, con propiedad de Norberta Zárate y al O. con propiedad de don Pedro Mendoza. Inmueble catastrado bajo partida Nº 68, de los Libros de Títulos de Cafayate. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Com. interino, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días por edictos que se pu-

blicarán en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.

Salta, 21 de Octubre de 1950:

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 24|10|50 al 28|11|50.

Nº 6480 — POSESORIO: — Gil Paz solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Bajo Grande, Brial y Espinillo, ubicados en Colonia Buena Ventura, Rivadavia, de 7.250 hectáreas, limitando: Sud y Oeste terrenos fiscales; Este con Maximiano Aparicio y Amancio Paz; Norte con Absalón Palomo y Nicolás Saravia; b) inmueble ubicado en Orán de 43.30 mts. de frente por 129 mts. de fondo limitando: Norte suc. Illescas; Sud con Leachs Hnos. y Municipalidad; Oeste calle 20 de Febrero; Este calle Lamadrid. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado en lo Civil tercera Nominación. Salta, Julio 18 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 24|10|50 al 28|11|50

### Nº 6444 — POSESION TREINTAÑAL:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por Baltazar Rivero, de un terreno ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo y con la de Cruz Llanez; Sud, con la de Pedro Prieto; Este con la de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; y Oeste, Camino Nacional que va de Animadán a Valle Arriba, separativo de propiedad de Nicomedeo y Manuela López. — Extensión 315 metros frente Norte; 345 frente Sud; 148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13|10 al 18|11|50.

### Nº 6443 — POSESION TREINTAÑAL

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por los esposos Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Cutana" ubicado en Iruya, con extensión mas o menos de: Costado Norte 5.000 metros é igual medida en el costado Sud; Naciente 1935 metros, y — Oeste 2.800 metros, limitada: al Norte el filo denominado Pajoso y Vertiente del Canal, separativos de la finca Alizar, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpero del peticionante Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutiérrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que lo separa también de la finca Arpero.

b) — Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta cmts. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte

Calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Alemán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentino López, y al Oeste con un callejón que baja de la falda del Cerro contiguo al pueblo. — Salta, 4 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6433. — POSESION TREINTAÑAL. — José Manuel Meña Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escoipe, Chiconana, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sánchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 10|10 al 18|11|50.

Nº 6417 — POSESION TREINTAÑAL: — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animadán Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani, SUD con Domingo Criolani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ERNESTO MICHEL, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950.

ROBERTO LEHIDA — Escribano Secretario  
e) 5|10 al 11|11|50.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6524. — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial

El 23 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado mina La Colorada, en Cobres La Poma y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, borato. — Comisión de arancel a cargo comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: "Strachan, Yañez y Cia vs. L. Witte".

e) 7 al 23|11|50.

Nº 6503. — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial

El 8 de noviembre a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado una bicicleta marca Bianchi rodado 28-B-72794, en regular estado. En poder del depositario F. Moschetti y Cia. — Ordena Excmá. Cámara de Paz. — Juicio: "Ejecutivo F. Moschetti y Cia. vs. José Aramayo". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 28|10 al 8|11|50

Remate Judicial  
Nº 6502. — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial

El 10 de noviembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado: cuarenta y dos rollos maderera guayavil un metro de largo; sesenta ca-

bos para maza; ciento diez cabos para hacha; ciento cuarenta cabos para pico; un metro cúbico madera de cedro cortada y cepillada para silla; treinta y cuatro postigos viejos; cuatro marcos puerta; dos puertas viejas; once batientes cedro; diez barrotes cepillados; dieciséis barrotes para ventana; veintinueve hojas de ventana; veinticuatro armazones de silla; ochenta espaldares sillás; siete tablonces de cedro y dieciséis piezas de cedro para marcos. Depositario judicial Salomón Sivero en calle Independencia s/n. (Inmediación del matadero municipal). — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo A. Rivera vs. J. M. Alemán".

e) 28/10 al 10/11/50

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 6513. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 29.141 — Año 1950, caratulado: "DI PAULI, Francisco y María Luisa Ramírez de Di Pauli — Rectificación de Partida", que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo interinamente del doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 13/1950. — FALLO: "I) Hacienda lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Di Pauli, acta número quinientos cincuenta y seis, celebrada en Salta el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete corriente al folio doscientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco del tomo ochenta y siete en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es: "MARIA LUISA" y no "María Lucia". — II) Acta de nacimiento de Florencia, número mil cuatrocientos dos, celebrada en Salta, capital el día dos de noviembre de mil novecientos veinticinco corriente al folio trescientos cincuenta y ocho del tomo cincuenta y seis en el sentido de que el verdadero apellido es "Di Pauli" y no "Di Paoli". — III) Acta de nacimiento de Roberto, número seis mil trescientos noventa, celebrada en esta capital el día veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve, corriente al folio ciento sesenta y siete del tomo setenta y siete en el sentido de que su verdadero apellido paterno es "Di Pauli" y no "Ramírez". — IV) Acta de nacimiento de Eugenio, número seiscientos treinta y tres, celebrada en esta ciudad el día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis corriente al folio ciento cuarenta y uno del tomo ciento doce en el mismo sentido que el anterior. — V) Acta de nacimiento de Julia Ester número mil trescientos cincuenta y tres, celebrada en esta ciudad el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y dos corriente al folio cuatrocientos veinte y seis del tomo cincuenta y tres en el sentido que su segundo

nombre es "ESTHER" y no "Ester" y el apellido paterno Di Pauli y no "Ramírez". — VI) Cópiase, notifíquese. ERNESTO MICHEL". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 31 de Octubre de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2 al 10/11/50

**REHABILITACION COMERCIAL**

Nº 6528. — REHABILITACION. — El Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación hace saber a los acreedores que JOSE UBIERGO ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, noviembre 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7 al 15/11/50.

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 6516. — CONTRATO DE SOCIEDAD**

Entre el señor Armando Isasmendi, domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 455 de esta Ciudad, de nacionalidad Argentino, por una parte, y los señores Barrero y Amuchástegui S. R. L. con domicilio en la calle Caseros 515, de esta Ciudad, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: — 1º) La sociedad girará bajo el nombre de Isasmendi S. R. L., tendrá el asiento de sus negocios en la calle 20 de Febrero 400 de la Ciudad de Salta, y una duración de tres años contados desde el Primero de Noviembre del corriente año, pudiendo optar los socios, de común acuerdo, por prorrogarla por tres períodos de igual término, si con una antelación de noventa días se comunican recíprocamente al propósito de hacer uso de la opción. — La comunicación debe ser hecha por escrito y en forma documentada. — Si uno de los socios o cumpliere con el requisito de notificar a la sociedad deberá disolverse a la expiración del término fijado en el contrato o del período por el cual antes había sido prorrogado. — 2º) La Sociedad tendrá por objetivo la venta de productos químicos, de cirugía y artículos para médicos y dentistas. — El Capital lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL representados por el Cuotas de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL cada una, suscribiendo el señor Isasmendi QUINIENTAS CUOTAS o sea CINCUENTA MIL PESOS M/N. y la firma Barrero y Amuchástegui S. R. L. las QUINIENTAS CUOTAS restantes o sea los restantes CINCUENTA MIL PESOS M/N. que son integrados, por ambas partes, con mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo. — 3º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Armando Isasmendi, Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui, quienes actuarán en nombre de la sociedad y en calidad de Gerentes, mediante el uso de sus firmas personal, precedida siempre de la razón social, ISASMENDI S. R. L. capital \$ 100.000.— y con la aclaración "Socio Gerente". — De tal manera la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevee el C. C. y la Ley Nacional Nº 11.645 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 del artículo 1861 del código civil artículo 608 del C. de comercio, ley Nacional 111 efectuando toda clase de operaciones Bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, adelantos en cuentas corrientes, etc. con el Banco de la Nación Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse y/o sus

sucursales o agencias; firmar y/o endosar y/o abalar toda clase de cheques, giros, letras, pagarés, vales, abales, u warranis, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir o aceptar prendas civiles, comerciales o industriales, prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y máquinas en general y contraer y otorgar préstamos con y sin garantías reales o personales, como acreedora o deudoras; constituir y/o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazo, por los precios, plazos, forma de pago o demás condiciones que consideren convenientes, formular protestos, celebrar contratos de locación, sub-locación o traspaso de propiedades urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones que convengan; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que soliciten créditos, presentarse ante cualquiera de las reparticiones y autoridades nacionales, provinciales o municipales y entidades cutáricas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos numerados o relacionados con la administración de la sociedad y concurrir a todas clases de licitaciones públicas o privadas; dar en arrendamiento títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos de dineros o valores extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato renovar, amortizar y cancelar letras de cambios u otros papeles de negocios, obligaciones hipotecarias o prendarias; etc., a favor o a cargo de la sociedad; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; tomar o dar posesión de las cosas materiales de los contratos celebrados, comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; recibir y dar recibos o cartas de pago; y, en general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la sociedad, quedando establecida que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los socios solo les está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurí-

co extraño al objeto de la sociedad, pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país ó países del exterior. — 4°) La sociedad podrá incorporar a sus actividades cualquier ramo ó renglón que los socios estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios y dedicarse a importar y exportar las mercaderías o productos motivo de su transacción. — 5°) La sociedad llevará contabilidad por partida doble, conforme a las formalidades exigidas por C. de Comercio, debiendo el 31 de Octubre de cada año, practicar un balance general para determinar las utilidades obtenidas ó las pérdidas experimentadas, las que serán distribuidas — o en su caso soportadas — en forma proporcional a la del capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) de los beneficios para constituir o incrementar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10% (diez por ciento) del capital social. — No podrán contabilizarse como gastos las inversiones de activo fijo, debiendo éstas amortizarse o depreciarse con la aplicación del coeficiente anual permitido por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos, prescindiéndose del llamado fondo de reposición. — Las utilidades serán abonadas en la medida que lo permitan la disponibilidad de fondos de la sociedad y gozarán, mientras permanezcan acreditadas en las cuentas de los socios, de un interés del 6% (Seis por ciento) anual, el que se liquidará semestralmente; en caso de que el resultado de un ejercicio fuera adverso, el quebranto resultante se imputará en la proporción precedentemente establecida, al saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios y si el saldo de algunas de las cuentas no pudiera absorber la totalidad de la proporción que corresponda debitarse, la parte de pérdida total en relación a ese excedente proporcional, se aplicará contra el fondo de reserva legal y si éste no alcanzara, el remanente se debitará en una cuenta transitoria del Activo que se abrirá a tal efecto, con la denominación de "Pérdida del Ejercicio 19.", cuenta ésta que se cancelará con los beneficios del siguiente ejercicio. — 6°) Si algunos de los socios no objetare el balance dentro de los treinta días de practicado, se e considerará definitivamente aceptado y conformado. — 7°) La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por graves desavenencias o desacuerdos entre los socios, que hagan imposible la gestión eficaz de los negocios, en cuyo caso el socio disconforme deberá notificar al otro en forma documentada, con tres meses de anticipación a la disolución. — En este caso, los socios se harán propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, las que se abrirán en audiencia ante el Escribano Público que los socios designen, para quedarse con el Activo y Pasivo Social, resultante del inventario que se practique a tal efecto, debiendo ser aceptada la del mejor postor, si las propuestas fueran iguales, se formularán nuevas ofertas, siempre en sobre cerrado y ante el mismo Escribano, hasta que surja la del mejor postor. — El adjudicatario pagará al otro socio, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas la primera de ellas a los noventa días de abiertas las propuestas, la parte proporcional que le co-

responda en relación a su aporte de capital, sobre el valor en que de esa manera se haya justipreciado la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad y el saldo que arroje su cuenta particular por las utilidades no retiradas, con el interés del 6% (seis por ciento) anual, el que se liquidará trimestralmente y por períodos vencidos. — b) Por el consentimiento expreso de ambos socios. — c) Por que el resultado de un balance anual, arroje un quebranto que alcance al 20% del capital social. — d) Por el vencimiento del término fijado en este contrato o de cualquiera de los períodos de prórroga a que se refiere la cláusula primera. — 8°) La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de alguno de los socios, debiendo continuar sus operaciones con los herederos o la sucesión, pudiendo éstos o ésta cambiar propuestas con el otro socio para quedarse con el Activo y Pasivo social o vice-versa, en la forma que establece el punto a) de la cláusula precedente. — 9°) En todos los casos de venta o transferencia de cuotas de un socio, el otro socio se reserva el privilegio de adquirirla en las mismas condiciones y precios ofrecidos por terceros. — 10°) Cualquiera dificultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento o al disolverse o liquidarse la sociedad, será dirimida por dos árbitros amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios, con facultades para designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los primeros o el tercero, en caso de discordia, será irrevocable y causará ejecutoria. — Bajo las diez cláusulas contenidas en el presente contrato, del cual se hará la publicación ordenada por la Ley Nacional N° 11.645 y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio, ambas partes, previa lectura, se ratifican en su contenido y en todas sus partes obligándose conforme a derechos y para constancia, firman dos ejemplares, de un solo tenor, en Salta, a treinta y un días del mes de Octubre, del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — E. AMU-  
HASTEGUI. — MANUEL BARRERO. — AR-  
FANDO ISASMENDE.

e[4 al 9]11|50.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS****N° 6520. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Se comunica a terceros en general, que el señor JOSE BERNARDINO NANNI con domicilio en METAN, transfirió al doctor JOSE ALONSO RODRIGUEZ el negocio de farmacia denominado "FARMACIA DEL PUEBLO" sito en Avenida 20 de Febrero número 14 al 16 de METAN, con retroactividad al primero de Setiembre del año en curso, fecha de posesión por el comprador del citado negocio. El PASIVO a cargo del vendedor. Para las oposiciones de Ley (11.867) dirigirse al comprador, 9 de Julio 145, METAN.

METAN, 2 de NOVIEMBRE, Año del Libertador General San Martín, 1950.

e[4 al 9]11|50.

**PAGO DE DIVIDENDOS****N° 6510 — "LA REGIONAL"**

Compañía Argentina de Seguros

Bmé. Mitre 292

Salta

**PAGO DIVIDENDOS**

Comunicamos a los Señores Accionistas que

a partir del día 5 de Noviembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón N° 17 del 17° Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppto.

EL DIRECTORIO

e) 31|10 al 11|11|50.

**ADMINISTRATIVAS****N° 6533 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Zoricic tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,73 litros por segundo, proveniente del Río Arendes, 14000 m2. de su propiedad "Villa los Rosales", catastro 6209, ubicada en Velarde (La Capital).

Salta, Octubre 8 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e[9 al 25]11|50.

**N° 6532. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Unión Inmobiliaria del Norte S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación equivalente a una cuarta parte del caudal total del río Castellanos, Has. 35.4875 de su propiedad "Finca La Montaña", ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Asimismo, los señores Enrique, Eduardo, Luis María Patrón Costas y otros solicitan reconocimiento para regar con la octava parte del caudal total de dicho río, Has. 44,3780 de su predio "Casa-Quinta La Montaña", también sito en San Lorenzo.

Salta, 7 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e[8 al 24]11|50.

**N° 6526. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Isaías Navarrete tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 8 Has. 3675 m2 de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de un día, 23 horas, 10 minutos mensuales durante estiaje.

Salta, 6 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e[7 al 23]11|50.

**N° 6525. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Simón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, ocho hectáreas de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de once horas semanales durante estiaje.

Salta, 6 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e[7 al 23]11|50.

**Nº 6519. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan. Pérez Cano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0.75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Mojotoro, cincuenta hectáreas de su propiedad "El Zapallar", ubicada en General Güemes.

Salta, 3 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|4|11 al 21|11|50.

**Nº 6505. — EDICTO CITATORIO. —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 246,75 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 470 hectáreas de su propiedad "Finca Palermo", ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e| 30|10 al 16|11|50

**Nº 6504. — EDICTO CITATORIO. —** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 73,5 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 140 Has. de su propiedad "Finca Algarrobal" ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e| 30|10 al 16|11|50

**Nº 6499. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucia Ovejero de Cánepa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,37 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7000 m2. de su propiedad, catastro 821, ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 27 de Octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e| 28|10 al 15|11|50

**Nº 6493. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Arturo López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,296 litros por segundo, proveniente del Río Mojotoro por la acequia El Pueblo, 5643 m2. de su propiedad, Catastro 322, ubicada en Campo Santo (Dpto. Güemes)

Administración General de Aguas de Salta  
e|27|10|50 al 15|11|50.

**Nº 6479. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cesar Pereyra Rozas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo, proveniente del Río Vaqueros, diez hectáreas de su propiedad "Tres Cerritos — Lotes K y P", Catastro 6539, ubicada en departamento La Capital.

Salta, 21 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|23|10 al 9|11|50.

**Nº 6478. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Enrique Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 17 Has. 9190 m2. de su propiedad "Lote J de San Roque", ubicada en Betánia (Güemes), con turno de 26 horas 52 minutos semanales.

Salta, 21 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|21|10 al 9|11|50.

**Nº 6473. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Standard Oil Company tiene solicitado reconocimiento de concesión de un caudal de once litros por segundo proveniente del Río Bermejo, para uso

industrial de su Destilería ubicada en Manuel Elordi.

Salta, 20 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|21|10 al 8|11|50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**